

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057 -2026-GG-SISOL/MML

San Isidro, 08 ABR. 2026

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTO:

El Informe N° 72-2026-OPP-SISOL/MML emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 79-2026-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículo 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y sus modificatorias mediante Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024 respectivamente, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 186-2025-GG-SISOL/MML del 15 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL para el año fiscal 2026, por la suma de S/ 312'567,646.00 soles en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, los cuales se desagregan en i) Gastos Corrientes por la suma de S/ 307'462,046.00 soles y ii) Gastos de Capital por la suma de S/ 5'105,600.00 soles.

Que, de acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto-, se establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, en el numeral 47.2 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, se aprecia que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 72-2026-OPP-SISOL/MML la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento el registro de sesenta y tres (63) notas de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de marzo de 2026, aprobadas en el SIAF - Operaciones en Línea por S/ 6'821,280.00 (seis millones ochocientos veintiún mil doscientos ochenta y 00/100 soles), las cuales permitieron la atención oportuna de las necesidades y el cumplimiento de metas y objetivos de la institución, sin incrementar el Presupuesto



Institucional Modificado (PIM) en la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, describiendo en detalle las modificaciones por Estructura Funcional, por Genérica de Gasto y por Sub Genérica de Gasto;

Que, lo mencionado en el párrafo anterior, es concordante a lo dispuesto en la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Supremo N° 297-2025-EF que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2026 de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de fecha 15 de diciembre de 2025; Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y teniendo como referencia la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como modelos, formatos, fichas y guías y su modificatoria;

Que, a través del Informe N° 79-2026-OAJ-SISOL/MML la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal favorable respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, requeridas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, toda vez que la misma se sustenta en los numerales 9.1, 9.3, 9.4, 9.6, 9.7, y 9.13 del artículo 9 de la Ley N° 32513 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026" y en atención a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

De acuerdo a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los literales g) y p) del artículo 31 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobada mediante la Ordenanza N° 2342-2021-MML y modificatorias y el Manual de Operaciones (MOP) del SISOL; con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Sistema Metropolitano de la Solidaridad con Código de Entidad 500256, durante el mes de marzo de año 2026 por el monto de S/ 6'821,280.00 (seis millones ochocientos veintinueve mil doscientos ochenta y 00/100 soles), según el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3°: Disponer que la Unidad de Sistemas y Procesos, realice la publicación de la presente resolución en el Portal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
Dr. Jorge Denis Beitán Calderón
GERENTE GENERAL

Cuadro N° 02
Modificaciones Presupuestales por Sub Genérica detallada de Gasto - Marzo 2026
en la F.F. Recursos Directamente Recaudados

Sub Genérica Detallada	Crédito	Rebaja	Diferencia
2.09 Recursos Directamente Recaudados	6,821,280	6,821,280	0
2.1.1.9 Gratificaciones	0	0	0
2.1.1.13 Contrato Administrativo de Servicios	32,850	32,850	0
2.1.3.1 Obligaciones del empleador (ESSALUD)	0	0	0
2.1.4.1 Gastos variables y ocasionales (Vacaciones truncas)	0	0	0
2.1.5.1 Pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudo	0	0	0
2.3.1.1 Alimentos y bebidas	0	14,086	-14,086
2.3.1.2 vestuarios y textiles	0	0	0
2.3.1.3 Combustibles, carburantes, lubricantes y afines	1,170	1,170	0
2.3.1.5 Materiales y utiles	130,416	184,316	-53,900
2.3.1.6 Repuestos y accesorios	0	0	0
2.3.1.7 Enseres	0	0	0
2.3.1.8 Suministros medicos	54,936	563,936	-509,000
2.3.1.9 Materiales y útiles de enseñanza	0	0	0
2.3.1.10 Suministros para uso Agropecuario, Forestal y Veterinario	0	0	0
2.3.1.11 Suministros para mantenimiento y reparacion	11,960	11,960	0
2.3.1.99 Compra de otros bienes	435,542	51,528	384,014
2.3.2.1 Viajes	58,710	58,710	0
2.3.2.2 Servicios basicos, comunicaciones, publicidad y difusion	83,860	83,210	650
2.3.2.3 Servicios de limpieza, seguridad y vigilancia	35,603	877,162	-841,559
2.3.2.4 Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones	47,778	47,778	0
2.3.2.5 Alquileres de muebles e inmuebles	1,442,753	1,442,753	0
2.3.2.6 Servicios administrativos, financieros y de seguros	1,351,734	9,525	1,342,209
2.3.2.7 Servicios profesionales y tecnicos	113,507	421,835	-308,328
2.3.2.9 Locación de servicios relacionadas al rol de la entidad	362,600	362,600	0
2.4.1.3 Donaciones y Transferencias Corrientes a otras unidades del Gobierno	0	0	0
2.5.4.1 Pago de impuestos, Multas, Derechos Adm. al Gob. Nacional	0	0	0
2.5.4.3 Pago de impuestos, Multas, Derechos Adm. al Gob. Local	1,996	1,996	0
2.5.5.1 Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales	0	0	0
2.6.3.1 Adquisicion de vehiculos	1,979,700	1,500,000	479,700
2.6.3.2 Adquisicion de maquinarias, equipo y mobiliario	676,165	1,149,865	-473,700
2.6.6.1 Adquisicion de maquinarias, equipo y mobiliario	0	6,000	-6,000
Total	6,821,280	6,821,280	0

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera SP

Las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de marzo se realizaron en el marco de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, respetando las restricciones aplicables a determinadas partidas de gasto. En tal sentido, las habilitaciones y anulaciones presupuestarias se efectuaron únicamente entre clasificadores de gasto permitidos por la normativa vigente, conforme a lo detallado en el numeral 1.4 del presente informe.

- Finalmente, la formalización de las notas de modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático por Actividad Presupuestal y Genérica de Gasto efectuadas durante el mes de marzo del presente ejercicio asciende a la suma total de S/ 6,821,280.00, correspondiente a 63

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222



notas de modificación presupuestaria Tipo 03, mediante las cuales se realizaron anulaciones y habilitaciones entre las categorías presupuestales 9001: Acciones Centrales y 9002: Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto y entre genéricas de gasto, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender los requerimientos de gasto de las diversas unidades de organización.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Por lo expuesto en los párrafos precedentes, se concluye que el monto total a formalizarse de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de marzo es de S/ 6,821,280.00 (Seis millones ochocientos veintidós mil doscientos ochenta y 00/100 soles), correspondiente a anulaciones y créditos presupuestarios registrados en el SIAF Operaciones en Línea del SISOL (Código Entidad 500256), en la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, entre las categorías presupuestales 9001: Acciones Centrales y la 9002: Acciones Presupuestales que No Resultan en Producto. Dichas modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático permitieron atender los requerimientos de gastos de los centros de costos, en observancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 32513.
- 4.2 No se ha afectado el monto total del Presupuesto Institucional de Apertura, manteniéndose el equilibrio presupuestario.
- 4.3 A fin de dar cumplimiento a la formalización de las notas de modificación presupuestaria realizadas en el mes de marzo del Año Fiscal 2026, se solicita elaborar el proyecto de Resolución de Gerencia General, la cual formaliza las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 La formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes del mes de marzo del 2026, debe ser aprobada mediante Acto Resolutivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SJCE/jrg